

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA No. 009 de 2012
LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR SE PERMITE
AVISAR QUE CONVOCA EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA MOVILIZAR EL PERSONAL DE CORPOCESAR.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El primer inciso del numeral uno (1) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reza:

“Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.”

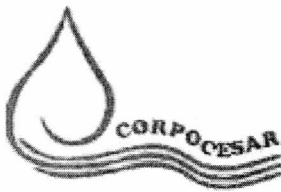
Dado que la cuantía del contrato que se pretende celebrar, supera el límite máximo de la menor cuantía para contratar con CorpoCesar, durante la vigencia fiscal de 2012, y que la naturaleza de su objeto no encuadra dentro de ninguna de las causales para utilizar las modalidades de escogencia de contratista señaladas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, diferentes a la Licitación Pública, esta última será la modalidad de selección utilizada por la entidad para escoger contratista, la cual se encuentra establecida en el numeral segundo (2º) del artículo dos (2) de la Ley 1150 de 2007 y cuyo procedimiento se encuentra descrito en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en diferentes artículos del Decreto 0734 de 2012.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE: El presente proceso de Selección NO está cobijado por acuerdo Internacional y/o por Tratado de Libre comercio vigente.

PRESUPUESTO OFICIAL: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000,00), el CorpoCesar cuenta con el certificado de disponibilidad de fecha 21 de Septiembre de 2012, expedido por el Coordinador Financiero del al Subdirección Administrativa y Financiera de CorpoCesar

FORMA DE PAGO: La CORPORACION pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así: CorpoCesar cancelará el valor del presente contrato, por pagos

19



mensuales previa presentación del visto bueno de prestación del servicio y las planillas de viaje según el caso, las cuales deben ser presentadas por cada vehículo por comisión realizada debidamente firmadas por el funcionario que viajó, debidamente avaladas por el interventor.

Para efecto de los pagos la Secretaría General revisará memorandos y/o autos y/o resoluciones que ordenaron las comisiones a los funcionarios (se revisarán todos los documentos independiente de si el funcionario salió con avance o sin avances de viáticos; las planillas presentadas por el transportador por comisiones realizadas debidamente firmadas por el funcionario que viajó con el visto bueno del interventor y los informes de visitas, conceptos técnicos o actas de visitas, de conformidad con los precios ofrecidos por el contratista en su propuesta económica, la cual forma parte integrante del presente contrato. Para efectos de los respectivos pagos el contratista deberá acreditar los pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales (SENA – ICBF y Caja de Compensación Familiar).

PLAZO: El tiempo total para la ejecución de este contrato será de Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de la póliza de garantía y firma del Acta de Inicio la cual deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: pueden ser consultados y retirados en la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, ubicada en la Carrera 9 N° 9- 88 en la ciudad de Valledupar - Cesar, en el siguiente horario de 8:00 a.m. - 12:00 M. y de 2:00 p.m. - 6:00 p.m., y se publicará en la página Web del Portal único de Contratación.

Sus comentarios podrán ser enviados a la siguiente dirección de correo electrónico: administrativayfinanciera@corpocesar.gov.co En ninguna oportunidad se admitirán consultas personales ni telefónicas al respecto, y la entidad no asume responsabilidad por informaciones suministradas en alguna de estas formas.

Lo anterior en cumplimiento al artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1, y 2.2.5 del Decreto 0734 de 2012.

KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General